



**ADENDA TERCERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.**

En Santa Cruz de La Palma, a 12 de mayo de 2020.

De una parte, el Sr. D. Mariano Hernández Zapata en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De otra, el Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

**INTERVIENEN**

El Sr. D. Mariano Hernández Zapata por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 08 de mayo de 2020.

El Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del órgano competente de fecha 28 de abril de 2020..

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

- 1 -

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
CONVENIOS - N°: 13/2020	Fecha: 15-07-2020 09:56
El código seguro de verificación de esta copia es 5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA</a>	
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-07-2020 09:58:30	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2020 09:59:01



## MANIFIESTAN

**Primero.** El convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 15 de junio de 2017.

**Segundo.** La cláusula Segunda del Convenio suscrito establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente. A tal efecto se establecen en el presente documento los compromisos financieros del Cabildo con el Ayuntamiento para las actuaciones que le corresponde ejecutar.

**Tercero.** En sucesivas Comisiones de Seguimiento, la última el 6 de febrero de 2020, se han determinado las actuaciones a realizar en el municipio, enmarcadas dentro de las líneas estratégicas que contempla el FDCAN, y la modificación de las mismas a lo largo de las distintas anualidades.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.

Aprobar la Adenda tercera al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2019 (**LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS**) y

- 2 -

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
CONVENIOS - Nº: 13/2020	Fecha: 15-07-2020 09:56
El código seguro de verificación de esta copia es 5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-07-2020 09:58:30	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2020 09:59:01



2020 (LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO) descritas a continuación:

**ANUALIDAD 2019**

**LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS. OBRA EN RESERVA.**

LÍNEA ESTRATÉGICA Y EJE	MUNICIPIO	ACCIÓN	IMPORTE PREVISTO
LÍNEA 2. (2.3 Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos)	Santa Cruz de La Palma	Construcción del Ascensor Panorámico	60.000,00 €

**ANUALIDAD 2020**

**LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO**

Plan de Empleo: 200.842,86 € "Plan Empleo Social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3"

**SEGUNDA.-** Las cantidades establecidas en la presente Adenda tendrán carácter estimativo y se estará a results de lo efectivamente ejecutado. El Ayuntamiento deberá justificar las acciones ante el Cabildo Insular en la forma y plazos recogidos en la normativa reguladora del Fondo de Desarrollo de Canarias y que se reproducen en la cláusula tercera. Así mismo, está obligado a comunicar e informar a la institución insular sobre la tramitación, los importes y plazos de ejecución de las acciones recogidas en la presente Adenda. La falta de justificación total o parcial de los recursos asignados implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por las cantidades abonadas anticipadamente. Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros de acciones incluidas dentro del FDCAN La Palma para este municipio.



**TERCERA.-** Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades 2019 y 2020 serán los recogidos en la Cláusula sexta del Convenio marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de la Palma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, en concordancia con el apartado tercero de la cláusula quinta del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016/2025) para la isla de La Palma.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

**SR. PRESIDENTE DEL CABILDO  
INSULAR DE LA PALMA**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTA  
CRUZ DE LA PALMA**

- 4 -

El documento original ha sido registrado electrónicamente:	
CONVENIOS - Nº: 13/2020	Fecha: 15-07-2020 09:56
El código seguro de verificación de esta copia es 5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA. La autenticidad de la misma puede ser comprobada en la siguiente dirección: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/5A86545B1BB906885EF213ED97D98658241961FA</a>	 
Fecha de sellado electrónico del documento original: 15-07-2020 09:58:30	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2020 09:59:01